



Hebreo met... ..



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO

Ciudadanos de esta Ciudad: dequ da cuenta para que
con una inteligencia Veruelua lo que gumau = Laudando lo dydo
dio las gracias al Sr. D. Alonso por esta diligencia, y con
formandose, como se conforma con dho parecer. Acordo que para
proceder con entera Conocimiento, dho Sr. haga la Separacion,
distincion de las hieruas de otros Quatos, uniendo a dho Sr. el
Sr. de Mesa, y demas personas de inteligencia de su Savis
facion, y qualquiera de los Escrivanos de Ayuntamiento, de
jando las amonadas con la expresion de Lindero, y executado
dho destino, las portuicas que se hicieren sean con especificacion
y distincion de lo que dan por cada quato, y asi se proceda en
los haunientos de estas Verbas en el proximo Embernadero
y sequentes. y se los queden a las portuicas, por los Escrivanos de
Ayuntamiento.

Se Copien las liras
p. el Regim. de las
Seguias.

La Ciudad acuerda que los Cavalletes Conuianos
de ambas Seguias mayores, con el Cavallero Procurador Gral.
den las mas prontas, y eficaces providencias, para que se Copien
las liras del Repartimiento que esta mandado hazer entre
las haullas de esta Buena, asi para la limpia y monda que se
hade executar; como de lo supliido de otras bolsas para el
mismo efecto, en la forma que esta entendido el Contrador, a
fin de que no ayga retardacion en dha monda, por el por
negocio que de ella hade resultar.

Don Juan de Santiago
y So. de...

Don Juan de...
de Aullan...

Don Juan de Bacra...

Don Juan de...
Don Juan de...

